



PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO: 680014189001- 2017-00191-00  
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN  
DEMANDADA: YENNY LISETTE SOTELO BARRERA  
AUTO INTERLOCUTORIO No 836 PONE EN CONOCIMIENTO  
TRÁMITE: POSTERIOR

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez, informando que ha sido inmovilizado y puesto a disposición el vehículo de placas IOZ525 por la policía Nacional. Para proveer Bucaramanga, 08 de agosto de 2022.  
**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**  
Secretario

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De cara al memorial arrimado se observa que el día 01 de agosto del 2022, la Policía Nacional informa que ha sido inmovilizado el vehículo de placas IOZ525, dando cumplimiento a lo ordeno en auto del pasado 01 de agosto de la presente anualidad, e informa que deja el automotor a Disposición de este Despacho judicial, y fue se encuentra bajo custodia del parqueadero LA PRINCIPAL SAS ubicado en la VEREDA LAGUNETA FINCA LA CASTALIA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN.

En consecuencia, se procederá a ordenar el secuestro del automóvil identificado con placas IOZ525, de propiedad de la demandada YENNY LISETTE SOTELO BARRERA, identificado con C.C. 63.559.900.

Para llevar a cabo la diligencia se fija el día **08 de septiembre de 2022 a las 9:00 am.**

Como secuestre se designa a la señora KAREN PAOLA GARCÍA AFANADOR, a quien deberá notificarse en: Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 El Plaza de Bucaramanga, (celular 3166781983) – correo electrónico: [karenafanador0216@outlook.com](mailto:karenafanador0216@outlook.com) ; como honorarios provisionales se fija la suma de seis (6) salarios mínimos legales diarios vigentes, es decir, la cantidad \$200.000, que deberán ser cancelados por la parte demandante el mismo día de la diligencia.

Se advierte que el secuestre designado pertenece a la categoría N° 1 de la lista oficial (Acuerdo PSAA15-10448 de 2015) y la Resolución DESAJBUR21-9.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,



**RESUELVE:**

**PRIMERO: PONER** en conocimiento de las partes la inmovilización del vehículo de placas IOZ525 de propiedad de la demandada YENNY LISETTE SOTELO BARRERA.

**SEGUNDO: ORDENAR** el secuestro placas del vehículo de placas IOZ525, de propiedad de la demandada YENNY LISETTE SOTELO BARRERA

**TERCERO: FIJAR** el día **08 de septiembre de 2022 a las 9:00 am.,** para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas IOZ525, de propiedad de la demandada YENNY LISETTE SOTELO BARRERA.

**CUARTO: NOTIFICAR** a la secuestre KAREN PAOLA GARCÍA AFANADOR su designación y fecha de la diligencia.

Por secretaría librar y remitir la comunicación.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f356a270d57f4a6ce51db23701d3e34d6619311c68e57d5ca4f58d5975aabb6f**

Documento generado en 08/08/2022 10:35:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**